



Nº 245-2018-HCH/06

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

07 SET., 2018

EMILIANO ELIAS SUAREZ QUISEP
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA GENERAL
FRANCO TRAMITE INTERNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de Setiembre de 2018.

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 14 de mayo de 2018 de la empresa PROSEMEDIC S.A.C, el Memorando N° 309-2018-DFAR-HCH de fecha 09 de julio de 2018 del Departamento de Farmacia, el Informe N° 905-OL-N° 299-ADQ-HCH-2018 de la Oficina de Logística, y el Memorando N° 1017-2018-OEA/HCH de fecha 07 de agosto de 2017 de la Oficina Ejecutiva de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Cayetano Heredia y la empresa contratista PROSEMEDIC S.A.C, suscribieron el Contrato N° 0106-2016-HCH, de fecha 18 de agosto de 2016 para la "Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el Abastecimiento del año 2016", derivado de la Licitación Pública N° 018-2015-DARES/MINSA, por el monto total de S/. 203,749.00 (Doscientos Tres Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles), incluido el IGV.

Que, al haberse convocado la Licitación Pública N° 018-2015-DARES/MINSA "Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el Abastecimiento del año 2016" en el años 2015, dicho expediente debe ser tratado en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

Que, la empresa PROSEMEDIC S.A.C. solicitó se coordine con quien corresponda el giro de las órdenes de compra pendientes del Contrato N° 106-2016-HNCH, toda vez que tienen almacenado la cantidad pendiente del producto adjudicado por la Licitación Pública N° 018-2015-DARES-MINSA, y en caso no existir la necesidad, comunicársele; en caso de no tener respuesta indicaron que procederán a enviar una carta notarial exigiendo la resolución contractual por incumplimiento en la ejecución;

Que, el Departamento de Farmacia mediante el Memorando N° 309-2018-DFAR-HCH, solicitó la reducción del 25% del Ítem N° 70 "Sonda de Aspiración Endotraqueal N° 14" del Contrato N° 106-2016-HNCH, derivados de la Licitación Pública N° 018-2015-DARES/MINSA, correspondiente a la empresa PROSEMEDIC S.A.C;

Que, la Oficina de Logística con el Informe N° 905-OL-N° 299-ADQ-HCH-2018, concluye que en virtud de lo expuesto y en vista que la reducción de prestaciones solicitadas cumple con las condiciones establecidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, correspondería la reducción de prestaciones del Contrato N° 106-2016-HNCH (Ítem N° 70);

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre



que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a adicionales y reducciones prescribe lo siguiente: “Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes.

Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente”;

Que, la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución, puede disponer la reducción de prestaciones hasta por el 25% del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, teniendo en consideración el Memorando N° 309-2018-DFAR-HCH del Departamento de Farmacia en su calidad de área usuaria, y de la Oficina de Logística en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, la Oficina de Asesoría Jurídica por medio del Informe N° 752-2018-OAJ/HCH, es de la opinión que se proceda con la reducción del 25% del Ítem N° 70 del Contrato N° 106-2016-HNCH;

Que, el artículo 6° literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, establece las funciones del Director General, entre las cuales se encuentra, la de expedir actos resolutivos en asuntos de su competencia;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la ejecución de la Reducción del 25% del Ítem N° 70 “Sonda de Aspiración Endotraqueal N° 14” del Contrato N° 106-2016-HCH, para la “Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el Abastecimiento del año 2016”.

Artículo Segundo.- Disponer y notificar a la Oficina de Logística para que realice las acciones necesarias, a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato.

Artículo Tercero.- Disponer a la Oficina Ejecutiva de Administración, la remisión de copia autenticada de todos los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Cayetano Heredia, para que proceda conforme a sus funciones y atribuciones, a fin de deslindar responsabilidades en la ejecución del Contrato N° 106-2016-HCH.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de Setiembre de 2018.

Artículo Cuarto.- El Contrato N° 106-2016-HCH se mantendrá vigente en todo lo que no se oponga a lo establecido en los artículos precedentes.



Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones efectuar la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia (<http://www.hospitalcayetano.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R:N:E:9834

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

07 SET. 2018

EMILIANO ELIAS SUAREZ QUISEP
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA GENERAL

ACRPR
Cc.
() DG
() OEA
() OAJ
() OL
() Archivo

